

ADENDA No. 001

MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2023

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO (INTERROGADOR OPTICO) PARA EL LABORATORIO DE ÓPTICA E INFORMÁTICA (LOI) DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Generalidades de los Términos de referencia de la presente convocatoria y demás normas reglamentarias, la UPC teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 del 2023, de la siguiente manera:

El numeral **2.3. CODIFICACIÓN– UNSPSC**, quedará así:

2.3. CODIFICACIÓN– UNSPSC

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o cada uno de los integrantes del proponente plural de manera individual o en conjunto, deberán reportar por lo menos **dos (2)** de los siguientes códigos de bienes y servicios que ofrecen a entidades estatales, identificados con el mencionado clasificador, en el tercer nivel (Clase), así:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas de	10	Equipo de laboratorio y científico	18	Equipos de Física de Electrones y Estado Sólido para Laboratorio
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas de	11	Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	19	Instrumentos Indicadores Y De Registro
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas de	11	Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	53	Equipos De Generación Y Medición De Luz Y Ondas
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas de	11	Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	54	Equipo Espectroscópico
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas de	12	Suministro y Accesorios de Laboratorio	24	Instrumentos de Laboratorio
43	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o Plataformas y Accesorio de Red Multimedia o de Voz y Datos	18	Dispositivos De Red Óptica

El numeral **4.1.2. CODIFICACIÓN– UNSPSC**, quedará así:

4.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de conformación de proponente plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente.

Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

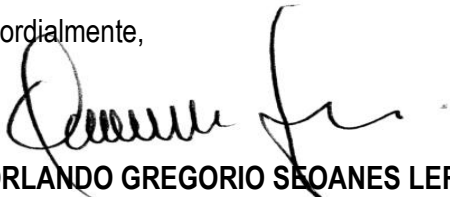
En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las demás condiciones de los Términos de Referencia Definitivos quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en la página web de la Entidad de conformidad con el reglamento y los términos de referencia de la presente convocatoria.

Dado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Aldemar Montejo